RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DE LA UNIDAD DIRECTIVA DE LOS HOSPITALES REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL, PARA LA UNIDAD DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES CON NOMBRAMIENTO TEMPORAL EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.

La Orden de 11 de marzo de 2004 (BOJA nº 53, de 17 de marzo), conjunta de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud, por la que se crean las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud establece en su Anexo los Recursos Humanos correspondientes a cada nivel de Unidad de Prevención. En virtud de la Orden citada, se hace necesario cubrir el puesto de Técnico Superior de Prevención de Riesgos laborales, especialidad Higiene Industrial, en la Unidad de Prevención del Hospital Regional Universitario de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado V (selección mediante oferta pública especifica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 18 de mayo de 2010 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), publicado mediante resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, BOJA Nº 137, de 14 de julio de 2010; con lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y ante la inexistencia de bolsa especifica en la categoría y/o especialidad objeto de la presente convocatoria, previa la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Hospital Regional Universitario de Málaga, y con la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en el uso de las facultades delegadas por la Resoluciones 76/91 y 89/92 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y las competencias atribuidas por la Orden 5 de octubre de 2006 (BOJA núm. 202, de 18 de octubre de 2006), la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria,

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal una plaza de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Higiene Industrial, para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Regional Universitario de Málaga, así como aprobar las Bases y el Baremo que regirán la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden

jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Málaga, a 29 de abril de 2014
LA DIRECTORA GERENTE

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
Dirección Gerencia
C.I.F.: Q-9150013-B

EL SUBDIRECTOR GERENTE
Fdo.: Carmen Cortes Martínez

Fdo. Fco Javier Terol Fernández

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Resolución se publica en el Tablón de Anuncios de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS, el día 29 de abril de 2014..

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO (DE GESTIÓN)

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
Subdirección de Recursos Humanos
C.I.F.: Q-9150013-B

Fdo.: José Luis Sedeño Ferrer

Javier Arévalo Iborra

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Higiene Industrial.
1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Regional Universitario de Málaga.
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº. 301, de 17 de diciembre).
1.4. RETRIBUCIONES: las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de .retribuciones del personal de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para los Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales (Grupo B).

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

Se convoca un nombramiento temporal con carácter de eventual de **TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ESPECIALIDAD HIGIENE INDUSTRIAL para el Hospital Regional Universitario de Málaga.**

El nombramiento será Eventual con una duración prevista de 1 año. El nombramiento se formalizará por periodos de cuatro meses o inferiores, incluso mensualmente, con independencia de la causa que los motiva y la duración prevista de la necesidad. En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

Según el punto V del Pacto de 18 de 2010 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, podrá entenderse que persiste la misma causa que lo originó por un periodo máximo de 5 años, siendo en todo caso necesario el reconocimiento expreso de la Dirección del Centro de que persiste, o no la necesidad, cada uno de esos cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.3 último párrafo de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Março del personal estatutario de los servicio de salud.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo parcial, fijándose ésta en un 75% de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

Este nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá 2 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
2.2. Estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, Diplomado Universitario, ingeniero o arquitecto técnico. Estar en posesión de la formación para el desempeño de funciones de Técnico Superior de acuerdo con el contenido del anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención modificado por el Real Decreto 780/98, de 30 de abril, correspondiente a la especialidad y disciplina preventiva de higiene industrial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
2.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
2.4. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
2.7. Los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos indicados en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes, mantenerlos hasta la toma de posesión y durante el desempeño del puesto convocado.

4. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones del puesto son las previstas en la normativa específica de prevención de riesgos laborales. Estas son las que aparecen reflejadas en la Orden de 11 de marzo de 2004 (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), así como en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, y las funciones de nivel superior reflejadas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (BOE núm. 27, de 31 de enero).

5. PERFIL ESPECÍFICO

- Conocimientos y experiencia en el sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Andaluz de Salud.
- Conocimientos y experiencia en la monitorización de contaminantes químicos en ámbito hospitalario.
- Experiencia en asesoramiento técnico en Comités de Seguridad y Salud.
- Conocimientos y experiencia en el control de los riesgos biológicos en el ámbito hospitalario.
- Experiencia en gestión con organismos externos en relación con la prevención de riesgos laborales.

6. PROCESO SELECTIVO

La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo basado en 2 fases:

Fase 1:

5.1. Realización de prueba teórico-práctica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado, desarrollado en apartados anteriores, y sobre el conocimiento de las materias que se describen y relacionan en el **anexo III**. Esta prueba tiene carácter eliminatorio, de manera que los candidatos que no la hayan superado serán declarados "No Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección.

5.2. La prueba consistirá en un cuestionario de 30 preguntas teóricas con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 4 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a las categorías de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales Opciones: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada del Servicio Andaluz de Salud de la oferta pública de empleo 2004-2007, en particular el contenido del ejercicio se ajustará a los temas específicos de la opción Higiene Industrial (Temas 16 a 75), que se describen y relacionan en el **anexo III** o bien en:

http://www.sas.junta-andalucia.es/profesionales/ope2007/detalle.asp

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: (A – E/3) x 1 donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 15 puntos.

Fase 2:

5.3. Evaluación del Currículum Vitae profesional de los aspirantes que superen la ***Fase 1*** valorado conforme al baremo que se acompaña como **anexo II** a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al **anexo IV** con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

5.4. Entrevista personal de los aspirantes que superen la ***Fase 1*** para valorar habilidades y actitudes en relación al perfil específico solicitado, así como requerir a los aspirantes ampliaciones sobre aspectos de su historial profesional.

5.5. El valor ponderado sobre el máximo de puntuación posible, que será de 100 puntos, será el siguiente:

- Prueba teórico-práctica 40%
- Evaluación del Curriculum Vitae 40%
- Entrevista Personal 20%

7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

7.1. Las solicitudes de participación y documentación correspondiente **(Anexo I)**, se presentarán tanto en el registro del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Carlos Haya de Málaga, o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (en adelante, LRJAP y PAC).

7.2. A la solicitud se acompañará, la siguiente documentación autocompulsada:

a) Fotocopia del D.N.I.
b) Titulación requerida y certificación de servicios prestados.
c) Autobaremo de méritos.
d) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

7.3. La documentación de los méritos alegados y justificación de los requisitos lo será en copia simple. Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración serán los alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.
Los aspirantes que resulten seleccionados estarán obligados a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

Los participantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

7.4. El plazo de presentación de solicitudes y méritos alegados será de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente oferta en los tablones de anuncios de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria, así como, pagina web del SAS.

7.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Valoración quien aprobará la resolución comprensiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, con expresión de la puntuación provisional, que se publicará en los tablones de anuncios de los Centros referidos y se indicará a los interesados excluidos la causa de exclusión.

7.6. Contra el listado provisional, tanto de la causa de exclusión como de la puntuación, los candidatos podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, ante la Comisión de Valoración, en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en los tablones.

7.7. A los efectos previstos en el art. 59 5.b, de la LRJAP y PAC, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tablones de anuncios .

7.8. Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Directora Gerente de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria, a propuesta de la Comisión de Valoración, con indicación de las puntuaciones definitivas obtenidas en cada uno de los apartados del baremo.

7.9. El listado con las puntuaciones definitivas se publicará en los tablones de anuncios de ambos Centros.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Director de Gestión de la Unidad Directiva de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria o persona en quien delegue

Vocales:

- Subdirector Económico Admtvo, de la Unidad Directiva de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria o persona en quien delegue
- Subdirector de Recursos Humanos de la Unidad Directiva de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria o persona en quien delegue

- Un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales

Secretario:

- Jefe de Servicio de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener la titulación de nivel igual o superior a la exigida para los puestos que se quieren cubrir.

Asimismo, podrán concurrir a las sesiones un representante designado por cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

9 RESOLUCION Y RECLAMACIONES.

9.1. Una vez finalizado el proceso selectivo, se publicará resolución proponiendo el nombramiento de los candidatos seleccionados, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la Oferta.

9.2. Contra dicha Resolución se podrá formular Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección Gerencia, conforme con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

9.3. La Comisión de Valoración, podrá dejar desiertas las plazas si no hay candidatos admitidos a los puestos ofertados.

9.4. Contra las resoluciones de la Comisión de Valoración podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen de la Victoria y Carlos Haya de Málaga, en la forma y plazo prevenido en los arts. 114 y siguientes de la LRJAP y PAC.

9.5. La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la LRJAP y PAC.

ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI _____, domiciliado/a en_____ Código Postal _____ C/Plaza _____ núm_____ piso/puerta _____, Teléfono de contacto _____, Correo electrónico_____.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de la plaza de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Higiene Industrial, del Hospital Regional Universitario de Málaga según Resolución de esa Gerencia de fecha ____ de _____de 2014, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

En..... , a..... de ..... de 2014.

Fdo: _____

SRA. DIRECTORA GERENTE DE LA UNIDAD DIRECTIVA DE LOS HOSPITALES REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGAY UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA.

Hospital Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria
Avda. Carlos Haya, s/n / Campus Universitario de Teatinos s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

ANEXO II

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): 0.30 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 0.15 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCIA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: 0.10 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA y SUS CENTROS INTEGRADOS: 0.025 (máximo: 3.00 puntos).

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

Formación Académica (Máximo: 6 puntos)

1.1. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 3.00 puntos.

1.2. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 2.00 puntos.

Formación especializada (Máximo: 9 puntos)

2.1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: 3.00 puntos.

Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:
   a. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
   b. Haber sido impartidos y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

      1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
      2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

   Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por la entidades anteriormente citadas.

2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:
   a. Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.025 puntos.

   b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos.

3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:
   a. Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos.

   b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos.

4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.
5. Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.
6. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a. Por PÚBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el IBSN:
    1. Libro completo: 1 puntos.
    2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b. Por cada PÚBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
    1. En revistas incluidas en "Cuiden citación": 0.30 puntos.
    2. En revistas NO incluidas en "Cuiden citación": 0.15 puntos.
c. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
    1. De ámbito internacional: 0.20 puntos.
    2. De ámbito nacional: 0.10 puntos.
    3. De ámbito regional: 0.05 puntos.
d. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
    1. De ámbito internacional: 0.10 puntos.
    2. De ámbito nacional: 0.05 puntos.
    3. De ámbito regional: 0.025 puntos.
e. Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
    1. De ámbito internacional: 0.50 puntos.
    2. De ámbito nacional: 0.30 puntos.
    3. De ámbito regional: 0.15 puntos.
f. SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad durante los últimos cinco años: 1.00 punto.

ANEXO III

TEMAS ESPECÍFICOS: OPCIÓN HIGIENE INDUSTRIAL

Tema 16. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.
Tema 17. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales II: Servicios de Prevención, Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.
Tema 18. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención I: Disposiciones generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.
Tema 19. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención II: Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.
Tema 20. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
Tema 21.Organismos e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo. Otros organismos internacionales competentes.
Tema 22. Organismos e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Otros organismos nacionales competentes.
Tema 23. Órganos autonómicos con competencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Consejería de Salud y Consejería Empleo. Estructura, funciones y competencias en Prevención de Riesgos Laborales.
Tema 24. El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales: Creación y funciones, composición, funcionamiento y disposiciones. Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 10/2006, de 26 de diciembre).
Tema 25. El Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía: Contenidos de las acciones y desarrollo de objetivos. (Decreto 313/2003).
Tema 26. Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad patrimonial de la administración pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.
Tema 27. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
Tema 28. La organización de la prevención en el SAS: Orden de 11 de marzo de 2004, conjunta de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud, por la que se crean las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de salud.
Tema 29. El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Procedimientos.
Tema 30. El Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
Tema 31. Ley General de la Seguridad Social: Incapacidad Temporal. Incapacidad Permanente.
Tema 32. Accidentes de trabajo: Definiciones. Notificación y declaración de accidentes. Investigación de accidentes: Objeto. Metodologías de investigación de accidentes. Índices estadísticos.

Tema 33. Enfermedades profesionales: Concepto. Clasificación. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos.
Tema 34. Protección de la maternidad: Normativa aplicable. Situaciones de riesgo. Adaptación, cambio de puesto de trabajo.
Tema 35. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Concepto. Elementos integrantes. Instrumentos esenciales. Declaración de principios. Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.
Tema 36. Evaluación de riesgos: definición, contenido, procedimientos, revisión, documentación y metodologías. La planificación de la actividad preventiva.
Tema 37. Los costes de la prevención de riesgos laborales. Tipos de costes. El óptimo preventivo. Rentabilidad de la prevención de riesgos laborales. Costes de los accidentes. Métodos de cálculo.
Tema 38. Conceptos Generales sobre estadística. Conceptos generales de epidemiología laboral.
Tema 39. Riesgo eléctrico. Definición. Factores que intervienen en el riesgo eléctrico. Efectos de la corriente eléctrica en el cuerpo humano. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos.
Tema 40. Riesgo de incendio. Química del incendio. Factores del riesgo de incendio. Cadena del incendio. Clases de fuegos. Prevención de incendios.
Tema 41. Medidas de protección contra incendios. Protección estructural. Detección y alarma. Extinción. Planes de Autoprotección. Objetivos. Factores de riesgo. Clasificación de las emergencias. Organización de emergencias. Implantación.
Tema 42. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
Tema 43. Socorrismo y primeros auxilios en los centros de trabajo. Actuación en caso de accidentes de diversa índole.
Tema 44. Seguridad vial. Accidente de tráfico. Investigación. Formación e información en materia de seguridad vial.
Tema 45. Formación para la prevención. El profesor. Modelos de profesor. Comunicación profesor-alumno. Recursos y material didáctico. Características del alumno adulto. La evaluación. Nuevas tecnologías aplicadas a la formación.
Tema 46. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía Técnica.
Tema 47. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica.
Tema 48. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía Técnica.
Tema 49. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía Técnica.
Tema 50. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía técnica.
Tema 51. Introducción a la Higiene Industrial. Antecedentes históricos. Concepto y objetivos. Relaciones con la medicina del trabajo. Ramas de la Higiene Industrial. Criterios legales de valoración.
Tema 52. Criterios legales de valoración en Higiene Industrial. Metodología de actuación para la evaluación y control del riesgo. Clasificación general de los contaminantes.
Tema 53. Relación de la Higiene Industrial con el resto de especialidades técnicas.
Tema 54. Clasificación de los contaminantes químicos. Vías de entrada en el organismo. Efectos de dichos contaminantes sobre el organismo.

Tema 55. Metodología de actuación para la medición de las exposiciones a contaminantes químicos. Equipos de lectura directa, sistemas de toma de muestras activos y pasivos. Técnicas analíticas para determinar las concentraciones.
Tema 56. Criterios de valoración de carácter técnico, ambientales y biológicos. Control de la exposición de los contaminantes químicos. Acciones sobre el foco contaminante, el medio y el individuo.
Tema 57. Real Decreto 374/2001, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos. Guía Técnica.
Tema 58. Real Decreto 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Guía Técnica.
Tema 59. Definiciones, conceptos básicos y clasificación de los agentes biológicos. Vías de entrada en el organismo. Metodologías de evaluación. Medidas de prevención del riesgo de contaminación.
Tema 60. Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Guía Técnica
Tema 61. El ruido. Nociones fundamentales de la acústica. Clases de ruido. Análisis de bandas de octava. El campo auditivo humano, la anatomía y fisiología del oído. El daño auditivo. Instrumentos para la medición del ruido. Criterios de valoración y control de las exposiciones.
Tema 62. Real Decreto 286/2006, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
Tema 63. Las vibraciones. Características físicas y efectos sobre el cuerpo humano, criterios de evaluación de las vibraciones transmitidas mano-brazo y las transmitidas a todo el cuerpo y medidas de prevención.
Tema 64. Real Decreto 1311/2005, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
Tema 65. El ambiente térmico. Efectos sobre el organismo humano. Mecanismo de intercambio térmico entre el individuo y el medio ambiente. Criterios de valoración, el índice W.B.G.T. Evaluación del riesgo por calor y medidas preventivas. Evaluación del riesgo por exposición a ambientes fríos y medidas preventivas.
Tema 66. Radiaciones no ionizantes. Concepto de radiación, radiaciones ultravioleta, radiación infrarroja, radiación luminosa o luz visible, microondas y radiofrecuencias, radiaciones láser, los campos electromagnéticos de frecuencia extremadamente baja. Efectos sobre el organismo humano. Riesgos y medidas preventivas.
Tema 67. Radiaciones ionizantes. Conceptos y clasificación de las radiaciones ionizantes, Interacción con el organismo, efectos biológicos. Riesgos de la exposición a radiaciones ionizantes y medidas preventivas.
Tema 68. Información sobre los productos químicos: las fichas de datos de seguridad. Envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. Normativa.
Tema 69. Síndrome del edificio enfermo, características comunes a los edificios, factores de riesgos, efectos sobre la salud. Muestreo, análisis, criterios de valoración y control de contaminantes.
Tema 70. Los productos químicos en el laboratorio. Principales características de peligrosidad de sustancias y preparados químicos. La reactividad química. Operaciones de trasvase de productos químicos Procedimientos en caso de salpicadura. La utilización de material de vidrio en el laboratorio. Operaciones a presión y vacío.
Tema 71. Clasificación de residuos de laboratorio. Factores a considerar en la eliminación de los residuos. Procedimientos para la eliminación y recuperación de residuos. Procedimientos para la recogida y neutralización de productos químicos procedentes de derrames. Recomendaciones preventivas generales.

Tema 72. Técnicas para el control de contaminantes en el laboratorio. Protección colectiva e individual. Protocolos de actuación y descripción. Información, sustitución, delimitación de áreas. Descontaminadores, inertización, mantenimiento y revisiones, orden y limpieza
Tema 73. El almacenamiento de productos químicos en el laboratorio. La separación, el aislamiento o el confinamiento. Stock de productos. Características de estanterías, armarios y salas de almacenamientos.
Tema 74. Organización del trabajo en laboratorios. Hábitos personales de trabajo y buenas prácticas en el laboratorio. Recomendaciones preventivas generales. Elementos de actuación y protección para el control de incidentes y emergencias en un laboratorio. Características, instalación, ubicación, mantenimiento, señalización, formación e información.
Tema 75. Trabajo con muestras biológicas en el laboratorio. Ventilación general y localizada. Cabinas de seguridad biológica. Desinfección y descontaminación. Manipulación y transporte de muestras biológicas.

ANEXO IV : AUTOBAREMO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): _____ puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: _____ puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCIA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: _____ puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA y SUS CENTROS INTEGRADOS: _____ puntos

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

Formación Académica (Máximo: 6 puntos)

1.1. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: _____ puntos

1.2. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: _____ puntos

Formación especializada (Máximo: 9 puntos)

2.1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: _____ puntos

Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

a. Número de horas de formación como DISCENTE_____, por cada hora de formación: 0.025 puntos. Total :_____ puntos

b. Número de horas como DOCENTE _____, por cada hora de docente: 0.05 puntos. Total: _____ puntos

Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

c. Número de horas de formación como DISCENTE _____, por cada hora de formación: 0.05 puntos. Total: _____ puntos.
d. Número de horas como DOCENTE _____, por cada hora de docente: 0.10 puntos. Total: _____ puntos.

Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada _____. Por cada curso: 1 punto. Total: _____ puntos.

Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. _____ Por cada 12 meses: 1 punto. Total: _____ puntos

Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos_____. Por cada año: 0.10 puntos. Total: _____ puntos

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

g. Por PÚBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el IBSN:
   1. Libro completo: _____ puntos
   2. Por cada capítulo de libro: _____ puntos
h. Por cada PÚBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
   1. En revistas incluidas en "Cuiden citación": _____ puntos
   2. En revistas NO incluidas en "Cuiden citación": _____ puntos
i. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
   1. De ámbito internacional: _____ puntos
   2. De ámbito nacional: _____ puntos
   3. De ámbito regional: _____ puntos
j. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
   1. De ámbito internacional: _____ puntos
   2. De ámbito nacional: _____ puntos
   3. De ámbito regional: _____ puntos
k. Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
   1. De ámbito internacional: _____ puntos
   2. De ámbito nacional: _____ puntos

3. De ámbito regional: _____ puntos

I. SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN: _____ puntos.

Hospital Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria
Avda. Carlos Haya, s/n / Campus Universitario de Teatinos s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106